

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 147-2019-EPS-M/GG

Moyobamba, 18 de diciembre de 2019.

VISTO:

La Carta N°014-2019-CONSORCIO CHUYAYACU ING.APM/RL, de fecha 12 de diciembre de 2019, emitida por el Ingeniero Augusto Poemape Mestanza, en su condición Representante Legal del Consorcio Chuyayacu, la Carta N°018-2019-CIP.50714/CTTO-028-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, emitida por el Ing. Oscar Bartra Pezo, en su condición de Supervisor de Obra, el Informe N° 002-2019-EPS-M/GG7GO/OIP emitido por la Oficina de Ingeniería y Proyectos y el Informe N°567-2019-EPS-M/GG/GO emitido por el Gerente de Operaciones, de fecha 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A. – EPS Moyobamba S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector.

Que, la EPS Moyobamba SRL y DEUTSCHE GESELLSCHAFT FUR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) han suscrito el Acuerdo de Subvención el 14 de agosto de 2017, por el monto de € 667,669.00 euros (Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100), monto aproximado fluctuante al tipo de cambio a S/. 2'643,280.00 (Dos Millones, Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y 00/100), para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución del Plan de Acciones de Urgencia (PAU) de la EPS Moyobamba, el mismo que se ejecutará en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 18 de agosto de 2018 la Cooperación Alemana SECO/GIZ realizó la segunda transferencia a la EPS Moyobamba por € 320,000.00 Euros, que equivale a S/ 1'120,000.00 soles para la ejecución de la segunda etapa de las fichas F-06-GO y F-03-GG y la ejecución total de las fichas Ficha F-01-GG, F-03-GO y de la F-02-GO: **"Adquisición de Tubería de Plástico HDPE; en Moyobamba SRL Sector Juninguillo Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín"**, correspondiente a la F-02-GO "Reposición de Tramos Críticos de las Líneas de Conducción de las Captaciones Chuyayacu y el Milagro, y de la Línea de Aducción del Sistema de Abastecimiento Juninguillo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín".

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 147-2019-EPS-M/GG



Que, con Resolución de Gerencia General N°069-2019-EPS-M/GG, de fecha 03 de julio de 2019, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado: **"Adquisición de Tubería de Plástico HDPE; en Moyobamba SRL Sector Juninguillo Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín"** por un monto de S/ 606,386.73 soles, con Código Único 2394757.



Que con fecha 30 de setiembre de 2019, la EPS Moyobamba S.A suscribe contrato con el Consorcio Chuyayacu, por un monto de S/431,990.55 soles para la ejecución de la Obra **"Adquisición de Tubería de Plástico HDPE; en Moyobamba SRL Sector Juninguillo Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín"** por un plazo de 60 días calendarios.



Que con fecha 30 de setiembre de 2019, la EPS Moyobamba S.A suscribe contrato con el Ing. Oscar Bartra Pezo, por un monto de S/33,000.00 soles para la Supervisión de la Obra **"Adquisición de Tubería de Plástico HDPE; en Moyobamba SRL Sector Juninguillo Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín"** por un plazo de 75 días calendarios.



Que, con Carta N°009-2019-CONSORCIO CHUYAYACU ING.APM/RL de fecha 25 de noviembre de 2019 en Representante Legal del Consorcio Chuyayacu Ing. Augusto Poemape Mestanza solicita al Supervisor, Ampliación de Plazo de Obra N°1, por 6 (seis) días calendarios.



Que, con Carta N°013-2019-CIP.50714/CTTO-028-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, el Supervisor de Obra Ing. Oscar Bartra Pezo solicita a la EPS Moyobamba S.A, Ampliación de Plazo N°01, siendo el motivo la Suspensión del Plazo de la Ejecución de Obra por 6 días calendarios, debido a la obstrucción de la vía de acceso hacia la obra por parte de los pobladores de la zona.



Que, con Informe N°282-2019-EPS-M/GG/GO/OIP, de fecha 04 de diciembre de 2019, la Oficina de Ingeniería y Proyectos emite Opinión Favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por 06 (seis) días calendarios, debido a la suspensión de la obra del 12.11.2019 al 18.11.2019, siendo la nueva fecha de término el 19.12.2019.

Que, con Informe N°548-2019-EPS-M/GG/GO, de fecha 10 de diciembre de 2019, la Gerencia de Operaciones aprueba la Ampliación de Plazo N°01 por 06 (seis) días calendarios, debido a que la suspensión de la obra por seis (06) días calendarios fue originada por eventos no atribuibles las partes el mismo que se encuentra en conformidad a la normativa vigente Art. 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N°344-2018-EF..

Que, con Carta N°014-2019-CONSORCIO CHUYAYACU ING.APM/RL, de fecha 12 de diciembre de 2019, emitida por el Ingeniero Augusto Poemape Mestanza, en su condición Representante Legal del Consorcio Chuyayacu, ejecutora de la Obra **"Adquisición de Tubería de Plástico HDPE; en Moyobamba SRL Sector Juninguillo Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín"** con Código

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 147-2019-EPS-M/GG

Único 2394757, correspondiente a la F-02-GO: "Reposición de Tramos Críticos de las Líneas de Conducción de las Captaciones Chuyayacu y el Milagro, y de la Línea de Aducción del Sistema de Abastecimiento Juninguillo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín"; según Contrato N°027-2019-EPS/M-GG de fecha 30 de setiembre de 2019; solicita Adicional de Obra N° 01 por un monto de S/ 62,728.32 y Deductivo de Obra N° 01, por un monto de S/ 62,728.32 para poder cumplir con la finalidad del contrato.

Que, con Carta N°018-2019-CIP.50714/CTTO-028-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, emitida por el Ing. Oscar Bartra Pezo, en su condición de Supervisor de Obra, da conformidad al Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 presentado por el Contratista, ya que es formulado como producto de las modificaciones necesarias al Expediente Técnico, debido a errores u omisiones en el mismo y constituye un riesgo previsto.

Que, con Informe N°002-2019-EPS-M/GG/GO/OIP, de fecha 17 de diciembre de 2019 la Oficina de Ingeniería y Proyectos emite opinión favorable al Expediente del Adicional N°1 por la suma de S/ 62,728.32 soles y Deductivo N°1 por la suma de S/ 62,728.32 soles, ya que ninguno de estos cambios afecta la integridad y la calidad e la ejecución de la obra.

Que, con Informe N°567-2019-EPS-M/GG/GO, de fecha 18 de diciembre de 2019, la Gerencia de Operaciones emite conformidad al Expediente Técnico de Adicional N°01 y Deductivo N°01 de Obra, y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por Acuerdo N°9.3 del Acta de Sesión Ordinaria N°009-2019, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, y en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; se delegan facultades de Gerente General para la EPS Moyobamba S.A al señor Juan Carlos Noriega Flores; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A. inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas en merito a la delegación de Facultades que se encuentran consignada en el Acuerdo N°09, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE POR APROBADO, la Ampliación de Plazo N°01 por 06 (Seis) días calendarios, debido a la suspensión de obra a partir del 12 de noviembre del año 2019 al 18 de noviembre del año 2019, siendo la nueva fecha de término el 19 de diciembre del año 2019, originada por eventos no atribuibles a las partes el mismo que se encuentra en conformidad a la normativa vigente Art. 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N°344-2018-EF.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR en la Obra "Adquisición de Tubería de Plástico HDPE; en Moyobamba SRL Sector Juninguillo Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 147-2019-EPS-M/GG

de San Martín" el Expediente Técnico del Adicional de Obra N°1 por el monto de S/62,728.32 (Sesenta y dos mil setecientos veintiocho con 32/100 soles) y el Deductivo N°1 por el monto de S/62,728.32 (Sesenta y dos mil setecientos veintiocho con 32/100 soles), por el cual **no se general ningún Presupuesto Adicional al Contrato del Contratista** y se ejecutará dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Operaciones, la implementación y ejecución de acciones administrativas y operativas que garanticen el cumplimiento fiel de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE a la Gerencias de la EPS Moyobamba S.A su cumplimiento y realización según su competencia y responsabilidad funcional.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS